

Lobos, 22 de Julio de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 65/2008 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9756/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2408**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2408

ARTÍCULO 1º: Exímase a los beneficiarios de la Ley ALAS (Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia) de la tasa por Seguridad Higiene de este Municipio.

ARTÍCULO 2º: Propóngase a los beneficiarios de la Ley ALAS para ser incluídos como clientes de tarifa social de servicio eléctrico local según convenio oportunamente firmado con la empresa distribuidora de energía EDEN S.A.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-